



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUCUSANA

GERENCIA DE DESARROLLO  
HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

2018 - 2027

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°003-2023-GDHYS/MDP

PUCUSANA, 30 DE ENERO DE 2023

#### VISTOS:

El Exp. N°37-0557-542-2023, mediante el cual la ciudadana Luz María Torres Rivera, en calidad de presidente de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL** denominada “**OLLA COMÚN LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO**”; con domicilio en la Mz. E Lt. 01 de la Asoc. Urb. Pop. Margarita Navarro de Chauca, Pucusana - Lima, solicita el **RECONOCIMIENTO** y **REGISTRO** de su Organización Social en el **ASIENTO PRINCIPAL** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S” de la Municipalidad Distrital de Pucusana; y con Informe N°010-2023-SGPV-GDHS/MDP de fecha 27 de enero de 2023 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo previsto en el Art. II del título preliminar de la Ley N°27972 - Ley orgánica de municipalidades.

Que, la Ley N°27972 - Ley orgánica de municipalidades concede competencia a la autoridad edil para promover y organizar las formas de participación de los vecinos en el desarrollo local.

Que, es atribución de la Municipalidad Distrital de Pucusana el reconocimiento y el registro de las organizaciones sociales que se constituyen en el distrito, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP que “Establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores en el registro único de organizaciones sociales (R.U.O.S) de la municipalidad”.

Que, mediante la Ley N°31458, se reconoce a las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento; así mismo mediante el Decreto Supremo N°002-2022-MIDIS se aprueba el Reglamento de la Ley N°31458.

Que, mediante el Art. 05° del D.S. N°002-2022-MIDIS, se precisa que el reconocimiento de la constitución de las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes será como organizaciones sociales de base, otorgándose conforme lo establecido en el D.S N°041-2002 que aprueba el reglamento de la Ley N°25307.

Que, el presente proceso administrativo se encuentra regulado por la Ordenanza Municipal N°313-2022/MDP, del cuadro de procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, numeral 8.1 para el proceso de Reconocimiento y/o Registro de Organizaciones Sociales del Distrito.



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
2018 - 2027

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estando dentro de las facultades de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el resolver los procedimientos de Reconocimiento de Organizaciones Sociales, previa evaluación de la Sub Gerencia de Participación Vecinal en conformidad con el Art. 43° inciso ee) del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante solicitud ingresada bajo el Exp. N°37-0557-542-2023 de fecha de ingreso 18 de enero de 2023, la ciudadana Luz María Torres Rivera en calidad de presidente de la Organización Social denominada “**OLLA COMÚN LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO**”, solicita el reconocimiento y registro de su Organización Social en el **ASIENTO PRINCIPAL** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S.” de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Así mismo mediante el Informe N°010-2023-SGPV-GDHS/MDP de fecha 27 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Participación Vecinal señala que se presentó la totalidad de requisitos y bajo las formalidades correspondientes al numeral 24.1 del Art. 24° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP, para el registro de las organizaciones de base de apoyo alimentario en conformidad con la Ley N°25307 y su reglamento aprobado mediante el D.S N°041-2002-PCM, y se pueda emitir el acto resolutivo.

Que, del mismo modo mediante Acta de Constitución de fecha 23 de mayo de 2022 se constituye la Olla Común Luis Pascual Chauca Navarro, aprobándose los estatutos. Así mismo mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de enero de 2023 se nombra al nuevo órgano directivo de la Olla Común por un periodo de vigencia de dos (02) años conforme el Art. 13° del Estatuto de la Organización, correspondiente desde el 02 de enero de 2023 al 02 de enero de 2025, quedando conformada en los siguientes términos:

ORGANO DIRECTIVO PERIODO DE VIGENCIA (02) AÑOS 02 DE ENERO DE 2023 AL 02 DE ENERO DE 2025		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LUZ MARIA TORRES RIVERA	09526407
VICEPRESIDENTE	IRIS YANINA HUAPAYA CHUMPITAZ	40853940
SECRETARIA	PAOLA EMPERATRIZ HUAPAYA CHUMPITAZ	44238132
TESORERA	RUTH EVELYN ESPINOZA SANCHEZ	41561747
ALMACENERA	ELENA CANALES CARO	09592259
FISCAL	MAGDA PATRICIA HUAPAYA RIVAS	09525137
VOCAL	JESUS MARIA CHUMPITAZ ESPICHAN	15401365

Que, asimismo, el numeral 6.2 del Art. 6° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP, establece que las Organizaciones de Base de Apoyo Alimentario “Son aquellas que desarrollan actividades de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos de conformidad con la Ley N°25307”, en ese sentido la “**Olla Común Luis Pascual Chauca Navarro**” calificaría como una **Organización de Base de Apoyo Alimentario**.



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

2018 - 2027

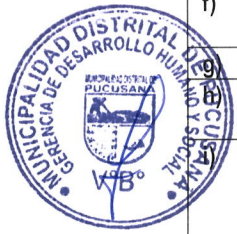
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Art. 13° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP establece que “La Sub Gerencia de Participación Vecinal entrega a la Organización Social un ejemplar de la resolución de reconocimiento y un código numerado que identificará a cada organización inscrita. (...)”, a fin de dar cumplimiento a lo señalado se establece el Código de Organización - R.U.O.S.

Así mismo conforme el numeral 21.1 del Art. 21° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP se establece que el Asiento Principal de Inscripción “Contendrá los actos que realice la organización, para la primera inscripción de la Organización (...) asimismo el Asiento Principal indicará la siguiente información”.

ASIENTO PRINCIPAL

a)	EXP. de Inscripción de la organización	EXP. N°37-0557-542-2023
b)	Fecha de Inscripción	30/01/2023
c)	Tipo y Nivel de la organización	Tipo: Organización Social de Base de Apoyo Alimentario Nivel: Organización Local de Primer Nivel
d)	Código - R.U.O.S.	COD.OS.B.AP002-2023-RUOS/MDP
e)	Denominación de la organización	Olla Común Luis Pascual Chauca Navarro
f)	Domicilio de la organización	Mz. E Lt. 01 de la Asoc. Urb. Popular Margarita Navarro de Chauca, Pucusana - Lima.
	Fecha de Fundación de la organización	18 de julio del 2020
	Número de miembros	41 socios, el cual comprende 95 beneficiarios conforme el Libro Padrón de Socios.
	Señalamiento de los fines y objetivo social de la organización	a) Contribuir al desarrollo y sostenimiento de los miembros y sus familias, así como desarrollar actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos. b) Velar por la protección de los derechos de sus miembros, a través de la defensa de la autonomía de la organización ante sus instituciones. c) Promover la participación democrática de sus miembros. d) Fomentar y practicar la solidaridad y el respeto mutuo en la organización y en los niveles superiores de sector o pueblo; así como sus tuberculosos, impedidos físicos, casos sociales, muerte, enfermedades, desempleados, orfandad y cualquier otro caso similar. e) Mantener y fiscalizar los logros obtenidos, siendo fieles a su historia y firmes ante sus acuerdos democráticos. f) Conducir los intereses de sus miembros, capacitándolas (os) permanentemente en la manera del desarrollo de nutrición, organización, desarrollo de salud, desarrollo de educación, desarrollo de producción y realidad distrital. g) Mantener y defender la autonomía de la organización entre las instituciones públicas y privadas. h) Promover el auto sostenimiento de los miembros a través de talleres ocupacionales de desarrollo. i) Coordinar permanentemente con los dirigentes de las organizaciones similares y de los niveles superiores existentes en el distrito, buscando como objetivo común el desarrollo integral de los mismos.
j)	Relación de los integrantes del órgano directivo	1. <b>Presidente:</b> Luz Maria Torres Rivera 2. <b>Vicepresidente:</b> Iris Yanina Huapaya Chumpitaz 3. <b>Secretaria:</b> Paola Emperatriz Huapaya Chumpitaz





PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
2018 - 2027

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

		4. <b>Tesorera:</b> Ruth Evelyn Espinoza Sanchez 5. <b>Almacenera:</b> Elena Canales Caro 6. <b>Fiscal:</b> Magda Patricia Huapaya Rivas 7. <b>Vocal:</b> Jesus Maria Chumpitaz Espichan
k)	Fecha de inicio y termino de los cargos directivos	<b>Periodo de Vigencia:</b> 02 Años Correspondiente: 02 de enero de 2023 al 02 de enero de 2025

Que, conforme el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Art. IV del TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General “**En la Tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario**”, concordante con el inciso 4.1 del Art. 04° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP señala “**Se presume que los documentos y declaraciones presentados de acuerdo a los procedimientos regulados por la presente ordenanza, responden a la verdad de los hechos que se afirman, con carácter de declaración jurada. De presentarse pruebas en contrario, se anula el acto emitido**”. De tal forma, los documentos adjuntos en el presente procedimiento administrativo se presumen como ciertos y, de presentarse pruebas en contrario, se declara la nulidad del respectivo reconocimiento y registro en el “R.U.O.S” de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

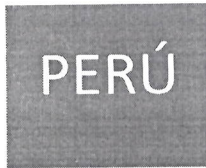
Que, en ese sentido, presentado los requisitos establecidos en el numeral 24.1 del Art. 24° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP por la administrada y en virtud del principio de veracidad, corresponde inscribir el Reconocimiento y Registro de la Organización Social denominada “**OLLA COMÚN LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO**” y su Junta Directiva en el **ASIENTO PRINCIPAL** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S” de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **RECONOCIMIENTO Y REGISTRO** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL** denominada “**OLLA COMÚN LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO**”; en el **ASIENTO PRINCIPAL** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S” presentada por la ciudadana Luz María Torres Rivera, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER e INSCRIBIR** a la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL** denominada “**OLLA COMÚN LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO**”; por un **PERIODO DE VIGENCIA DE DOS (02) AÑOS** que corresponden del **02 DE ENERO DE 2023 AL 02 DE ENERO DE 2025** el cual queda conformado de la forma siguiente:

ORGANO DIRECTIVO PERIODO DE VIGENCIA (02) AÑOS 02 DE ENERO DE 2023 AL 02 DE ENERO DE 2025		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LUZ MARIA TORRES RIVERA	09526407
VICEPRESIDENTE	IRIS YANINA HUAPAYA CHUMPITAZ	40853940



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
2018 - 2027

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SECRETARIA	PAOLA EMPERATRIZ HUAPAYA CHUMPITAZ	44238132
TESORERA	RUTH EVELYN ESPINOZA SANCHEZ	41561747
ALMACENERA	ELENA CANALES CARO	09592259
FISCAL	MAGDA PATRICIA HUAPAYA RIVAS	09525137
VOCAL	JESUS MARIA CHUMPITAZ ESPICHAN	15401365

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la ciudadana **LUZ MARIA TORRES RIVERA**, presidente de la Organización Social denominada “**OLLA COMÚN LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO**”, sito en la Mz. E Lt. 01 de la Asoc. Urb. Pop. Margarita Navarro de Chauca, Pucusana - Lima.

**ARTICULO CUARTO: PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO GENERA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES POLÍTICAS, DE COMERCIO, INDUSTRIA, ARTESANÍA, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA** en las rutas del distrito u otras actividades, lo cual se rige por sus propias normas; en conformidad con el Art. 16° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP.

**ARTICULO QUINTO: PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO CONVALIDA ACTOS QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE TERCEROS Y/O INTERÉS PÚBLICO, NO GENERA NINGÚN TIPO DE DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,** en conformidad con el Art. 16° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP.

**ARTICULO SEXTO: PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO EXONERA** a la organización de cumplir las normas municipales contenidas en ordenanzas, resoluciones y/o edictos que emita la Municipalidad Distrital de Pucusana o la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO SÉPTIMO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, cumpla con la Inscripción de la Organización Social “**OLLA COMÚN LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO**” en el Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S” y la emisión de sus Credenciales.

**ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital <https://www.gob.pe/munipucusana> de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
**ABOG. JUNIOR MANUEL MORELLO FERNANDEZ**  
 GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL